

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE ESCUINTLA
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

ÍNDICE

| | Página |
|--|---------------|
| Información de la Entidad | 1882 |
| Estructura Orgánica de la Entidad | 1883 |
| Fundamento de la Auditoría | 1884 |
| Objetivos de La Auditoría | 1885 |
| Alcance de la Auditoría | 1886 |
| Información Financiera y Presupuestaria | 1887 |
| Informe relacionado con el Control Interno | 1888 |
| Hallazgos Relacionados con el Control Interno | 1889 |
| Informe Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables | 1890 |
| Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables | 1891 |
| Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores | 1894 |
| Responsables durante el período Auditado | 1895 |
| Comisión de Auditoría | 1896 |

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

BASE LEGAL

Su naturaleza jurídica institucional y el fundamento legal se encuentra normado en los artículos 119 literal b) y 224 al 228 de la Constitución Política de la República de Guatemala y por el Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

VISIÓN

Constituirse en una instancia departamental capaz de prestar los servicios técnico-administrativos relacionadas con el desarrollo y la participación a las organizaciones sociales, a las alcaldías municipales, para facilitar los procesos de desarrollo de las comunidades en un escenario de discusión y consenso entre las partes involucradas en dichos procesos.

MISIÓN

Como instancia competente del sistema de los consejos de desarrollo, orientar el proceso de gestión departamental que permita conjugar el desarrollo participativo y el respeto al medio ambiente.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Administrará eficientemente los recursos trasladados por la Secretaría Ejecutiva para obtener el desarrollo departamental.

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD

Presidente del Consejo Departamental
Asistente SEGEPLAN
Jefe Financiero
Asistente Técnico
Asistente Administrativo
Asistente Financiero
Secretaria Ejecutiva del CODEDE
Secretaria Ejecutiva

FUNDAMENTO DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en sus Artículos 232 "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos."

El Artículo 241 Rendición de cuentas del Estado establece: "El Organismo Ejecutivo presentará anualmente al Congreso de la República la rendición de cuentas del Estado.

El ministerio respectivo formulará la liquidación del presupuesto anual y la someterá a conocimiento de la Contraloría General de Cuentas dentro de los tres primeros meses de cada año. Recibida la liquidación la Contraloría General de Cuentas rendirá informe y emitirá dictamen en un plazo no mayor de dos meses, debiendo remitirlos al Congreso de la República, el que aprobará o improbará la liquidación.

En caso de improbación, el Congreso de la República deberá pedir los informes o explicaciones pertinentes y si fuere por causas punibles se rectificará lo conducente al Ministerio Público.

Aprobada la liquidación del presupuesto, se publicará en el Diario Oficial una síntesis de los estados financieros del Estado.

Los organismos, entidades descentralizadas o autónomas del Estado, con presupuesto propio, presentarán al Congreso de la República en la misma forma y plazo, la liquidación correspondiente, para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículos 2, Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras.

La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

El Artículo 4. Atribuciones, inciso e) "Auditar, emitir dictamen y rendir informe de los estados financieros, ejecución y liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, y los de las entidades autónomas y descentralizadas, enviando los informes correspondientes al Congreso de la República, dentro del plazo constitucional;"

Los Acuerdos Internos números 09-03 y A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas que contienen las Normas de Auditoría Gubernamental.

OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

GENERALES

Emitir opinión sobre el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2008.

Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto de funcionamiento y de inversión, de manera tal que se cumplan las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público, así como los principios de legalidad y veracidad.

Efectuar la fiscalización de la obra de infraestructura física realizada por el Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla.

ESPECÍFICOS

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución o liquidación presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la entidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Evaluar el cumplimiento contractual de las obras.

Evaluar la planificación y supervisión de las obras.

Evaluar y verificar la ejecución de los renglones contractuales.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008 con énfasis en: Bancos, Fondos Rotativos, Transferencias; así como proyectos de inversión pública que se encontraban en proceso y los terminados en el año mencionado, mediante la aplicación de pruebas selectivas. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado

INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

BANCOS

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó sus recursos en diez cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala y al 31 de diciembre de 2008 presenta un valor de Q33,311,624.82.

De acuerdo a procedimientos de Auditoría, se revisaron las conciliaciones y se efectuó confirmación bancaria a cuentas monetarias aperturadas por la entidad.

FONDOS EN AVANCE - (FONDOS ROTATIVOS)

El Consejo Departamental de Desarrollo recibió el Fondo Rotativo Institucional por parte de la Secretaria de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia según resolución No. 02-2008 por un monto de Q10,000.00, que fueron liquidados al 31 de diciembre de 2008, ejecutando en el transcurso del período la cantidad de Q91,560.49.

INGRESOS

Los ingresos fueron recaudados y registrados en los rubros de Ingresos por Transferencias de Capital por la cantidad de Q54,558,800.00 e Ingresos no Tributarios por la cantidad de Q91,560.49 los cuales al 31 de diciembre del año 2008, ascendieron a Q54,650,360.49.

EGRESOS

El presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2008, asciende a la cantidad de Q54,650,360.49 ejecutándose la cantidad de Q28,638,601.19, del presupuesto asignado de inversión 2008, fue ejecutado la cantidad de Q28,547,040.70 equivalente al 52 %.

CONVENIOS SUSCRITOS

Se verificó la documentación legal que ampara los convenios de adquisición de bienes y servicios estableciendo que el Consejo Departamental de Desarrollo durante el ejercicio 2008, suscribió 39 convenios con las siguientes organizaciones no Gubernamentales: Aprode por la cantidad de Q261,282.00, Girasol por la cantidad de Q6,601,146.00, Disnor por la cantidad de Q20,037,770.00, Pedaur por la cantidad de Q5,510,850.00, Asociación Civil Manos Unidas por la cantidad de Q1,192,686.00, Aseder por la cantidad de Q1,196,398.00; y 31 con las Municipalidades siguientes: Escuintla por la cantidad de Q3,699,800.00, La Democracia por la cantidad de Q1,954,160.00, Tiquisate por la cantidad de Q4,638,234.00, La Gomera por la cantidad de Q4,968,947.00, Guanagazapa por la cantidad de Q1,875,000.00 y San Vicente Pacaya por la cantidad de Q2,622.527.00.

INFRAESTRUCTURA

El Consejo Departamental de Desarrollo administro por las distintas unidades ejecutoras 71 proyectos de inversión, por un valor de Q54,558,800.00.

SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

Se verificó que la entidad si cumplio con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero de Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Pedro René Escobar Alvizures
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla
Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla, por el año que terminó el 31 de diciembre de 2008, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de ese estado y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura del control interno.

Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las normas internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operaciones de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración en ese estado, son los siguientes:

- 1 FALTA DE MANUAL DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES (Hallazgo de Control Interno No. 1).

Guatemala, 25 de mayo de 2009

HALLAZGOS RELACIONADOS AL CONTROL INTERNO

HALLAZGO No. 1

FALTA DE MANUAL DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Condición

En el Consejo Departamental de Desarrollo, se estableció que no existe manual de funciones y procedimientos, en donde se establezca las funciones y actividades de cada puesto de trabajo.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración del manual de procedimientos para cada proceso relativos a las diferentes actividades de la entidad."

Causa

Las autoridades no han considerado la importancia que tiene contar con un manual de funciones y procedimientos autorizado.

Efecto

La falta del manual de funciones y procedimientos puede originar duplicidad de funciones y desconocimiento de las actividades que cada empleado debe desarrollar.

Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo, para que se elabore el manual de funciones y procedimientos, se autorice y se haga del conocimiento de los funcionarios y empleados de la entidad.

Comentario de los Responsables

En oficios No.016-2009, de fecha 13 de febrero de 2009, los señores Presidente y Director Ejecutivo, manifiestan: "Habiendo realizado las consultas necesarias, se nos indicó por parte de Secretaria de coordinación ejecutiva de la presidencia que nosotros no podemos realizar el manual debido a que la secretaria está realizando un manual general para todos los consejos departamentales de desarrollo para unificar los procedimientos."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que en los argumentos planteados por los responsables, no desvanecen el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 3, para el Presidente y Director Ejecutivo, por la cantidad de Q5,000.00, para cada uno.

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Pedro René Escobar Alvizures
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos, del Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla, que finalizó el 31 de diciembre de 2008, para el año que terminó en esa fecha, está libre de representaciones erróneas de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con ese estado. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

1 PROYECTOS CON PLAZOS VENCIDOS Y NO CONCLUIDOS (Hallazgo de Cumplimiento No. 1).

2 RENDICION DE FORMULARIOS PRESENTADA EN FORMA EXTEMPORANEA (Hallazgo de Cumplimiento No. 2).

Hemos considerado estas situaciones importantes de incumplimiento para formarnos una opinión respecto a si el Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla, por el año terminado al 31 de diciembre de 2008, se presenta razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 25 de mayo de 2009

HALLAZGOS RELACIONADOS AL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**HALLAZGO No. 1****PROYECTOS CON PLAZOS VENCIDOS Y NO CONCLUIDOS****Condición**

En el Consejo Departamental de Desarrollo, se estableció que existen obras que no se han concluido, con plazo vencido en los siguientes convenios: No. 035-2006 Mejoramiento Calle Principal, Barrio Lindo, Puerto de Iztapa, Escuintla, por un valor de Q536,694.46; No. 002-2006 Mejoramiento Drenaje Pluvial de la Segunda Avenida Cabecera Municipal, Puerto de San José, Escuintla por un valor de Q1,502,820.00; No. 001-2006 Adoquinado de Callejón Barriles, hacia Parcelas Municipales, Tiquisate, Escuintla por un valor de Q896,213,23; No. 003-2006 Pavimentación de Concreto Hidráulico de la Primera Calle Zona Cuatro, Tiquisate por un valor de Q550,702.75; No. 004-2006 Construcción Tanque Elevado Metálico, Colonia Primero de Mayo, La Gomera por un valor de Q446,492.17; No. 005-2006 Construcción Tanque Elevado Metálico, Aldea Chontel, Municipio de la Gomera, por un valor de Q389,779.43; No.67-2007 Remodelación Edificio Gobernación del Departamento de Escuintla, Escuintla, por un valor de Q309,307.00; No. 59-2007 Construcción Sistema de Aguas Residuales Aldea Miriam I, (Fase I), Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla, por un valor de Q916,443.98; No. 58-2007 Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Microparcelamiento El Naranjo, Área Urbana (Fase I), Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla, por un valor de Q718,163.11; No. 43-2007 Mejoramiento Calles Caserío Rinconcito, Aldea El Arenal, La Democracia, Escuintla, por un valor de Q400,000.00 y No. 44-2007 Construcción Terminal de Buses Mercado Terminal, Tiquisate, Escuintla, por un valor de Q2,013,400.00.

Criterio

Los convenios suscritos entre el Consejo y las Unidades ejecutoras, en la cláusula Novena, numeral 4, establece: "Supervisar que la unidad Ejecutora se asegure que el proyecto se realice en tiempo, conforme al cronograma de ejecución aprobado, respetando los costos previstos y los desembolsos proporcionados por "El CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO" de acuerdo a los avances físicos del proyecto, provenientes del "ACDD", por la Municipalidad y por el "CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO" y se utilicen exclusivamente para la ejecución del proyecto."

Causa

Falta de supervisión, control y seguimiento de los convenios suscritos para la ejecución de las obras.

Efecto

Riesgo que los proyectos sufran deterioro en su construcción, o no se concluyan, en perjuicio de los beneficiarios.

Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo para establecer normas de control y supervisión del cumplimiento de las cláusulas de los convenios por parte de las unidades ejecutoras.

Comentario de los Responsables

En oficios No.016-2009 de fecha 13 de febrero de 2009 los señores Presidente y Director Ejecutivo, manifiestan: "Respecto a los proyectos que se menciona que tienen plazo vencido y no concluidos, manifiesto: "El proyecto No. 002-2006 Mejoramiento Drenaje Pluvial de la Segunda Avenida Cabecera Municipal, Puerto de San José se le ha solicitado a la unidad ejecutora para que de vigencia, adjunto notas enviadas, porque es de su conocimiento que nosotros como administradores de los proyectos u obras no podemos realizar los addendums de tiempo, si no contamos con el punto de acta de la Unidad ejecutora. El convenio No. 003-2006 Pavimentación de Concreto Hidráulico de la Primera Calle Zona Cuatro, Tiquisate, de la misma manera quiero informarle que este proyecto está siendo retomado para terminarlo ya se llegó a un acuerdo para eso nosotros hemos solicitado a la unidad ejecutora ponerlo en vigencia para terminarlo y beneficiar a la comunidad. El convenio No. 004-2006 Construcción Tanque Elevado Metálico, Colonia Primero de Mayo, La Gomera, Estos tanques se encuentran en la misma situación los dos se le solicitó a la Unidad ejecutora ponerlos en vigencia, pero los Cocodes no firmaron el addendum de tiempo hasta que terminen los trabajos, se hizo una reunión con las autoridades locales Unidad Ejecutora y Empresa y se llegó a un acuerdo que al terminar el trabajo se va a poner en vigencia, adjunto nota de los solicitado. El convenio No. 005-2006 Construcción Tanque Elevado Metálico, Aldea Chontel, La Gomera; Se encuentra igual al caso del convenio 004-2006. El convenio No. 44-2007 Construcción Terminal de Buses Mercado Terminal, Tiquisate; le informe que ha este proyecto se le ha solicitado en varias ocasiones nos

proporcionen un informe de las negociaciones que tienen con la municipalidad ya que existe un problema jurídico en la municipalidad también hemos requerido la vigencia de tiempo adjunto fotocopias de las notas."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que las pruebas presentadas, no son suficientes para justificar el atraso en la entrega de las obras.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Presidente y Director Ejecutivo, por la cantidad de Q.20,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 2**RENDICION DE FORMULARIOS PRESENTADA EN FORMA EXTEMPORANEA****Condición**

En el Consejo Departamental de Desarrollo, de acuerdo a revisiones efectuadas, se estableció que los formularios 200-A3 serie B y C, 63-A y 1-H correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2008, se presentaron en forma extemporánea al Departamento de Formas y Talonarios de la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo No. A-28-06, del Subcontralor de Probidad, Encargado del Despacho, numeral 2, establece: "Registro y Control de Operaciones. Todas las entidades indicadas, sin ninguna excepción están obligadas a registrar sus operaciones y rendir cuentas de las mismas, únicamente en los formularios, talonarios y reportes autorizados por la Contraloría General de Cuentas...Las máximas autoridades de las entidades incluidas en el Artículo 1, del presente acuerdo, serán responsables del registro oportuno, veraz y consistente de todas las operaciones de ingresos y egresos presupuestarios y patrimoniales; e informar de los movimientos de formas y talonarios realizados, en la forma establecida en el presente Acuerdo." El Acuerdo Número A-18-2007, del Contralor General de Cuentas, Reglamento para la prestación de servicios, autorización y venta de formularios impresos, artículo 9 Falta de rendición de realización de formularios, establece: "La Contraloría General de Cuentas, no autorizará la impresión de formularios impresos, ni venderá los mismos a las entidades sujetas a fiscalización que no se encuentren al día en la rendición de la realización de los formularios. La rendición de formularios realizados y existencias, se hará ante el departamento de Formas y Talonarios y Delegaciones Departamentales en un plazo que no exceda de cinco días de vencido el mes a que corresponde."

Causa

Incumplimiento de la legislación aplicable, por parte de los funcionarios.

Efecto

El atraso de la rendición de formularios realizados y en existencias, limita al Departamento de Formas y Talonarios y Delegaciones Departamentales de la Contraloría General de Cuentas contar con un buen control de los mismos.

Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo y Jefe Financiero, a efecto de cumplir con el Acuerdo Número A-18-2007, y establecer un control adecuado del manejo y rendición oportuna de las formas oficiales.

Comentario de los Responsables

En oficios No.016-2009, de fecha 13 de febrero de 2009, los señores Presidente y Director Ejecutivo, manifiestan: "Debido a actualizaciones que estamos haciendo y el banco de Guatemala se ha atrasado en enviar los estados de cuentas."

Asimismo, en oficio No. 500-09-2009 de fecha 10 de febrero de 2009, el señor Jefe Financiero, manifiesta: "Presentación de formularios extemporáneos, de los meses de octubre, noviembre y diciembre, Acuerdo No. A-18-2007, esta se debió a nuestro cierre anual, incremento en ejecución de proyectos, fallas en nuestro sistema por bajas de energía eléctrica, que dio origen a la des configuración del Software y daños serios en el disco duro y memoria de nuestras computadoras al servicio de la contabilidad, de esto se informo oportunamente a la Contraloría de Cuenta."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que en los comentarios y documentos presentados por los responsables aceptan la irregularidad presentada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Presidente, Director Ejecutivo y Jefe Financiero, por la cantidad de Q8,000.00, para cada uno.

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2007, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose que si se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas, según informe presentado por la Dirección de Calidad del Gasto de la Contraloría General de Cuentas.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

| No. | Nombre | Cargo | Del | Al |
|------------|------------------------------|--------------------|------------|------------|
| 1 | JORGE ARTURO NAVAS MENDIA | PRESIDENTE | 01/01/2008 | 07/02/2008 |
| 2 | PEDRO RENE ESCOBAR ALVIZURES | PRESIDENTE | 08/02/2008 | 31/12/2008 |
| 3 | ROLANDO GUZMAN FIGUEROA | DIRECTOR EJECUTIVO | 01/01/2008 | 13/02/2008 |
| 4 | CARLOS ERNESTO ORTIZ REYES | DIRECTOR EJECUTIVO | 03/03/2008 | 31/12/2008 |
| 5 | JORGE CASTRO ALAY | JEFE FINANCIERO | 01/01/2008 | 10/03/2008 |
| 6 | EDGAR DANIEL PALMA Y PALMA | JEFE FINANCIERO | 11/03/2008 | 31/12/2008 |